DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO "EL SOMBRERITO" CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS URBANIZADAS AU-5 Y AU-RN-5, RELATIVAS A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN NÚMERO 68, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DICTAMEN relativo a la Incorporación al sistema municipal catastral de las áreas urbanizadas, AU-5 Y AU-RN-5 del Programa de desarrollo urbano de centro de población de Coquimatlán, según su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 26 de septiembre de 2018.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Municipal de Coquimatlán, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

DICTAMEN relativo a la Incorporación al sistema municipal catastral de las áreas urbanizadas, AU-5 Y AU-RN-5 del Programa de desarrollo urbano de centro de población de Coquimatlán, según su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 26 de septiembre de 2018.

El Honorable Cabildo Municipal de Coquimatlán, con fundamento a los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 43 y 50 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Col., y 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con el fin de atender las estrategias para el desarrollo urbano del Centro de Población Coquimatlán, cabecera municipal del municipio, establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, actualizado mediante la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 26 de septiembre de 2018, en donde se reconoce como Áreas Urbanizadas (AU y AU-RN), las correspondientes a una fracción del predio rústico "El Sombrerito", propiedad a nombre del Gobierno del Estado de Colima, ubicado en al suroriente de la localidad urbana de Coquimatlán, que cuenta con una superficie de 18-82-72.00 Hectáreas, con clave catastral 04-99-90-007-302-000. En donde se localizan Equipamientos Urbanos funcionales, como son la Escuela Secundaria Técnica No. 2 "Susana Ortiz Silva", la Unidad de Coordinación de Servicios Educativos, el Cementerio Municipal Existente y el Centro de Atención Múltiple.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16, fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima que dice:

Artículo 16. Para cumplir los objetivos de los programas regionales, programas de desarrollo urbano de los centros de población y de los programas parciales de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

I. Áreas(sic) urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal; o con la aceptación expresa del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Se identificarán con la clave AU, el número que las específica y con el nombre como se les conoce.

Las áreas urbanizadas considerando la acción urbanística realizada en las mismas, así como las acciones de conservación y mejoramiento que se programen, se subdividen en:

a). Áreas(sic) incorporadas: las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al Municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 263, 264, 328, 330 y 331 de la Ley; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

b). …

c). Áreas(sic) de renovación urbana: las áreas urbanizadas en donde se programe realizar obras de urbanización para la renovación urbana, es decir, las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población, y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal, según lo dispuesto la

fracción II del artículo(sic) 260 de la Ley. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave (RN).

TERCERO.- Que el área en mención fue reconocida como Área Urbanizada en los términos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, instrumento normativo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a través del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Coquimatlán, en su modificación autorizada por el Cabildo Municipal en el Punto de Acuerdo No. 8 de la Sesión Extraordinaria No. 90, efectuada el día 25 de julio del año 2018, punto en que se presentaron las justificaciones y fundamentos requeridos para el reconocimiento de las atribuciones urbanas que tiene el área; que fuera analizado, discutido y finalmente aprobado por unanimidad de los integrantes del cabildo.

CUARTO.- Que como la normativa urbana lo requiere el Acuerdo municipal fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de septiembre del 2018 y con ello adquirió la observancia pública y oficial en materia de ordenamiento y regulación urbana para el centro de población Coquimatlán.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda Del H. Cabildo Del Ayuntamiento Constitucional De Coquimatlán, Colima somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la **REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA REINCORPORAR AL SISTEMA MUNICIPAL LA FRACCIÓN DEL PREDIO "EL SOMBRERITO" CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS URBANIZADAS AU-5 Y AU-RN-5 PARA ASIGNAR UNA CLAVE CATASTRAL URBANA** y que con ello el predio obtenga las atribuciones normativas urbanas, de los predios que se enlistan a continuación:

DESCRIPCIÓN	ZONIFICACIÓN	CLAVE CATASTRAL PROYECTADA
Secundaria Técnica No.2 y la Unidad de coordinación de Servicios Educativos	EI-1	04-01-02-003-001-000
Cementerio Municipal Existente	EE-1	04-01-02-003-019-000
Ampliación del Cementerio Municipal	EE-1	04-01-02-003-057-000
Centro de Atención Múltiple (CAM)	EI-2	04-01-02-003-058-000

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, dentro de los siguientes 30 días naturales a la aprobación del presente Acuerdo, lo remita a la Secretaría General de Gobierno para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO: Se faculta al C. Director de Catastro, para que asigne las claves catastrales correspondientes a los predios antes descritos, dando cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 13 días del mes de noviembre del año 2019.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA, Sindica Municipal; T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, Regidor; LTS. MARTHA ELENA ALCALÁ MACÍAS, Regidora; LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, Regidor; C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, Regidora; LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, Regidora; MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, Regidor; ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Regidora; LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
Presidente Municipal de Coquimatlán
Firma.

ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
Secretario del H. Ayuntamiento
Firma.